

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00472 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

1º Relevar al secuestre SITE SOLUTIONS S&S S.A.S., por no haber comparecido a la diligencia del pasado 7 de marzo de 2022, ni haber justificado su inasistencia, designándose en su lugar a la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL S.A.S que aparece en el acta adjunta a este auto. Comuníquese lo anterior al secuestre relevado y designado. Comuníquese.

2º Se dispone fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro objeto del presente asunto, para la hora de las 8:30 AM del día ocho (8) del mes de agosto de 2022.

De igual manera, se requiere a la parte demandante para que preste la colaboración necesaria tendiente al traslado del personal del Juzgado al sitio donde se practicará la diligencia, tanto de ida como de regreso, con cargo a las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de junio de 2022
Por anotación en estado N° 67 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b3f7ed980a674de2395f2eebe394024f11d3fe3a2d05b22e71e43d605e72c2**
Documento generado en 22/06/2022 12:27:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>